23605 Alba

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

18 AGO. 2005 16h30

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, notifico a usted que en la Junta Universal Extraordinaria de la compañía **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA.** de 15 de junio de 2005 se aprobó la cesión de participaciones, que más adelante se detalla; las fechas en las que se otorgaron las escrituras públicas de cesión son: 16 de junio de 2005, 17 de junio de 2005 y 21 de junio de 2005, respectivamente. Las mismas que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui con fecha 29 de julio de 2005.

CEDENTE	C.I.	PARTICI-PACIONES	CESIONARIO	C.I.
Facundo Enrique Suárez Utreras	170299130-6	124	Raymond Gabriel Suárez Rivera	171483500-4
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	170228238-3	112	Facundo Suárez Utreras	170299130-6
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	170449630-4	88	Facundo Suárez Utreras	170299130-6

Declaro que los Cedentes y los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El domicilio de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA** se encuentra ubicado en la Av. General Enríquez s/ n, frente al Club de Oficiales del Ejercito, Sangolquí, Cantón Rumiñahui.

Así mismo solicito a usted, se sirva emitir la nueva nómina de socios de la compañía.

Atentamente,

Facundo Suárez Utreras
GERENTE GENERAL

18 AGO. 2005
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

Ingresado al Sistema 2005-08-19

OK
KARINA
P/F. ESCANEAR.
2005.08.22
10 22

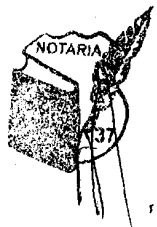

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR EL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUAREZ UTRERAS Y SEÑORA TERESITA DEL ROSARIO HARO MANTILLA

A FAVOR DEL SEÑOR RAYMOND GABRIEL SUAREZ RIVERA

CUANTIA: USD $ 124,00

OTORGADA: 16 DE JUNIO DEL 2005

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS

SEP.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO- - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR EL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ Y SEÑORA

A FAVOR DEL SEÑOR RAYMOND GABRIEL SUÁREZ RIVERA

CUANTIA: $ 124.oo

DI : 3 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves dieciséis (16) de junio del año dos mil cinco, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, como CEDENTE, el señor FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge la señora TERESITA DEL ROSARIO HARO MANTILLA, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, por sus propios derechos; y como CESIONARIO el señor RAYMOND GABRIEL SUÁREZ RIVERA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, ciudadanía y pasaporte, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la siguiente de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece como CEDENTE, el señor FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge la señora TERESITA DEL ROSARIO HARO MANTILLA, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y como CESIONARIO el señor RAYMOND GABRIEL

SUÁREZ RIVERA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintitrés de septiembre de dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cero tres punto Q punto IJ punto tres mil seiscientos noventa y dos (O3.Q. IJ.3692), de nueve de octubre del dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el veinticinco de noviembre de dos mil tres, la compañía fue constituida con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 400,00). **DOS PUNTO DOS.-**La Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el día miércoles quince de junio de dos mil cinco, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones sociales en la forma y proporciones que más adelante se detallan. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes EL CEDENTE tiene a bien ceder en partes iguales y de manera irrevocable a favor del señor Raymond Gabriel Suárez Rivera, ciento veinticuatro participaciones sociales cuyo valor nominal es un

dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA.** De conformidad con el cuadro adjunto:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES (USD 1.00)	PRECIO PACTADO
Facundo Enrique Suárez Utreras	Raymond Gabriel Suárez Rivera	124	$124.00

Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha le corresponden al CEDENTE, incluyendo utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. Para que tenga lugar la presente cesión de participaciones, los socios de la citada compañía renuncian a su derecho preferente, según consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios de MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el quince de junio de dos mil cinco, cuya copia se acompaña a la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00) por cada participación, que el cesionario pagará al cedente, de contado y en moneda de curso legal. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. El precio total que el cesionario cancela al cedente asciende a CIENTO VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 124.00)

CLAUSULA QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los respectivos certificados de aportación y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor del CESIONARIO. Además se realizará las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía. **CLAUSULA SEXTA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Perfeccionada la cesión de participaciones sociales, se establece que la nueva composición del capital de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI** será la siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Facundo Enrique Suárez Utreras	$ 76.00	$ 76.00	76
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	$ 112.00	$ 112.00	112
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	$ 88.00	$ 88.00	88
Raymond Gabriel Suárez Rivera	$124.00	$ 124.00	124
TOTAL	$ 400.00	$ 400.00	400

CLAUSULA SEPTIMA: ACLARACION.-Se debe aclarar que el Capital Social de la Compañía en la actualidad se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Copia del Acta de Junta General Universal del quince de junio del dos mil cinco. La correspondiente certificación del Gerente General de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo Arroyo, portadora de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acta de todo lo cual doy fe.-

FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS
C.C. 17 0299130-6
C.V. 54-0059

TERESITA DEL ROSARIO HARO MANTILLA
C.C. 170312245-5
C.V. 33-0007

RAYMOND GABRIEL SUÁREZ RIVERA
C.C. 171483500-4
C.V. 180-0092

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170299130-6

SUAREZ UTRERAS FACUNDO ENRIQUE

29 DICIEMBRE 1.950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 2 165 00329

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

FIRMA DEL CEDULADO

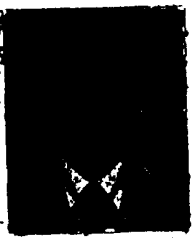

ECUATORIANA****** E4444V4444

CASADO TERESITA DEL R"HARO

SUPERIOR EMPLEADO

PROF/OCUP

HUGO SUAREZ

ISABEL UTRERAS

QUITO 18/06/96

18/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

438693

FIRMA DE LA AUTORIDAD

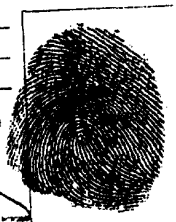

PULGAR DERECHO

Sr.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0059
NUMERO

1702991306
CEDULA

SUAREZ UTRERAS FACUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CONOCOTO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE JUNTA

NOTARIA 37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170312245-5
HARO MANTILLA TERESITA DEL ROSARIO
NOMBRES Y APELLIDOS
27 AGOSTO 1951
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-1 0113 05730 PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
NACIONALIDAD GONZALEZ SUAREZ 1951

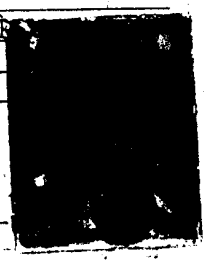

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3333I2222
NACIONALIDAD NUMERO DACT.
CASADO FACUNDO E SUAREZ U
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CONTADOR
INSTRUCCION PROF./OCUP.
ARGEO R HARO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SARA MANTILLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUMIÑAHUI 20/08/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20/08/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1084524-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

SEP.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

22 - 0097
NUMERO
1703122445
CEDULA
HARO MANTILLA TERESITA DEL ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
RUMIÑAHUI
CANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA

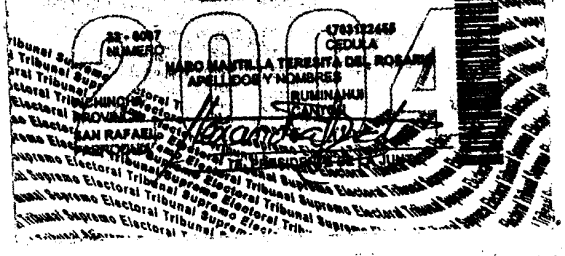

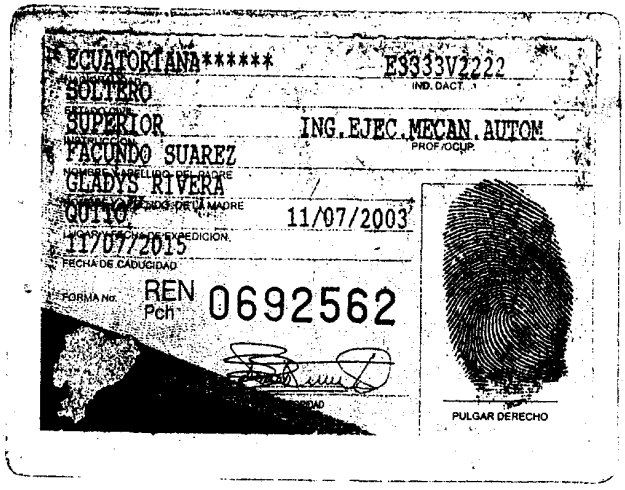
ECUATORIANA****** E5333V2222
IND. DACT.
SOLTERO
SUPERIOR ING.EJEC.MECAN.AUTOM
PROF./OCUP.
FACUNDO SUAREZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
GLADYS RIVERA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 11/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0692562
PULGAR DERECHO

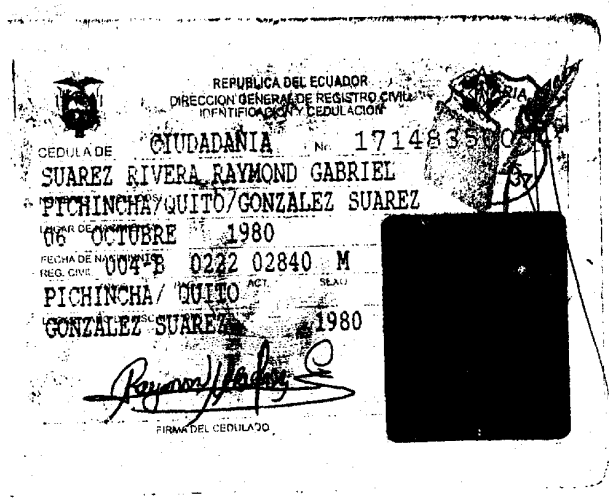
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1714835004
SUAREZ RIVERA RAYMOND GABRIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
06 OCTUBRE 1980
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-B 0222 02840 M
ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980
FIRMA DEL CEDULADO

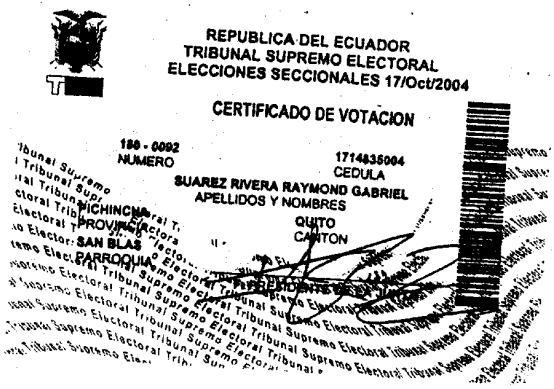
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
180 - 0092
NUMERO
1714835004
CEDULA
SUAREZ RIVERA RAYMOND GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SAN BLAS
PARROQUIA

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

3

NOTARIA 37

Sangolquí, 3 de diciembre del 2003.

Señor
Facundo Enrique Suárez Utreras
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner en su conocimiento y para los fines legales consiguientes que por resolución de los socios de la compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA., tomada en la Junta General Universal de socios, celebrada el 2 de diciembre del 2003, tuvo el acierto de elegir y designar a usted con el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la compañía, por el periodo de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, debiendo ejercer su cargo hasta que sea reemplazado legalmente.

Al tomar posesión del cargo de GERENTE GENERAL, queda usted facultado con todas las atribuciones que la Ley y los estatutos de la compañía confieren para este cargo.

Los estatutos constan en la escritura de constitución de la compañía, celebrada el 23 de septiembre del 2003, en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2365 del Repertorio, el 25 de noviembre del 2003.

Atentamente,

Sr. Francisco Rivadeneira Arandi
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACIÓN: El señor Facundo Enrique Suárez Utreras, declara que acepta el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA., para el cual ha sido nombrado, agradeciendo por tal designación y posesionándose del cargo, el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente

Sr. Facundo Enrique Suárez Utreras
C.I.170299130-6

Para constancia firma en Sangolquí a los 3 días del mes de diciembre del 2003.

NOTARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2499

Viernes, 12 de Diciembre del 2003, 8:56:27

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA

SEP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA

En Sangolquí, en el inmueble ubicado en la Avenida General Enríquez, el 15 de junio de 2005, siendo las 11h00, presentes todos los socios de la compañía, los señores: Facundo Enrique Suárez Utreras, Claudio Francisco Rivadeneira Arandi; y Ignacio Amable Ramírez Aguirre, tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA.**

Preside la junta el señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre, y actúa como Secretario de la Junta el señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
El presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Facundo Enrique Suárez Utreras	200
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	112
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	88
TOTAL	400

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente. La Presidencia propone a la Junta establecer como único punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la cesión de ochenta y ocho participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras; y la cesión de ciento doce participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.

El señor Ignacio Ramírez Aguirre, manifiesta que él y el señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi han mantenido algunas reuniones con el señor Facundo Enrique Suárez Utreras, en las que le han manifestado su interés de ceder el total de sus participaciones, esto es: ochenta y ocho participaciones sociales a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Rivadeneira; y ciento doce participaciones sociales a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Ramírez, en MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor Suárez; Así mismo, el señor Facundo Enrique Suárez Utreras señala que desea realizar una cesión de ciento veinticuatro participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Raymond Gabriel Súarez Rivera. Por lo que solicita a la Junta aquí reunida que se pronuncie sobre la autorización para efectuar esta cesión de participaciones.

a) Igualmente el señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi, solicita a la Junta, que en virtud de lo anteriormente mencionado se le conceda la autorización correspondiente para proceder a la cesión de ochenta y ocho participaciones sociales cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1.00), a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
b) De la misma forma, el señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre, solicita a la Junta, le autorice para proceder a la cesión de ciento doce participaciones sociales cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00), a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
c) El señor Facundo Enrique Suárez Utreras, solicita a la Junta, le autorice proceder a la cesión de ciento veinticuatro participaciones sociales de valor nominal de UN DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00), a favor del señor Raymond Gabriel Suárez Rivera.

La Junta delibera y de forma unánime resuelve lo siguiente:
1) Autorizar en forma unánime la cesión antes indicada, sobre las participaciones sociales de propiedad de los señores Claudio Francisco Rivadeneira Arandi e Ignacio Amable Ramírez y Facundo Enrique Suárez Utreras, cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la manera que a continuación se detalla:

CEDENTE	PARTICIPACIONES (USD 1.00)	CESIONARIO (USD. 1.00)
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	88	Facundo Enrique Suárez Utreras
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	112	Facundo Enrique Suárez Utreras
Facundo Enrique Suárez Utreras	124	Raymond Gabriel Suárez Rivera

En virtud de la cesión de participaciones sociales, la nueva composición del capital social de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA** será de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	PARTICIPACIONES (USD. 1.00)
Facundo Enrique Suárez Utreras	276
Raymond Gabriel Suárez Rivera	124
TOTAL	**400**

Siendo las 12h00, y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 12h20, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad por los señores socios. Leída la presente acta, los miembros de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los señores socios de la compañía.

Claudio Francisco Rivadeneria Arandi
SOCIO

Ignacio Amable Ramírez Aguirre
SOCIO - PRESIDENTE

Facundo Enrique Suárez Utreras
SOCIO- SECRETARIO DE LA JUNTA

SEP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

NOTARIA 37

CERTIFICACION

Facundo Enrique Suárez Utreras, en mi calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA certifico que en junta general extraordinaria y universal de socios llevada a cabo el día 15 de junio de 2005 se resolvió por unanimidad la cesión de participaciones del señor Facundo Enrique Suárez Utreras a favor del señor Raymond Gabriel Suárez Rivera

Quito, a 16 de junio de 2005

Facundo Enrique Suárez Utreras
Gerente General
MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUAREZ UTRERAS Y SEÑORA TERESITA DEL ROSARIO HARO MANTILLA A FAVOR DEL SEÑOR RAYMOND GABRIEL SUAREZ RIVERA. QUITO, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el 23 de septiembre del 2003, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito el 16 de junio del año 2005.-Quito a, 01 de julio del año 2005.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA E

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2397; y, se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente.-

Viernes, 29 de Julio del 2005, 15:13:19

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA